

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 08 de Octubre de 2025

20251030039198

Señor(a)

MARUJA LOPEZ VEGA

CRA 2 188-92 KDX 3-360-10A APT 2 - LA PLAYA

Teléfono 3147379567

Correo Electrónico

Ocaña, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 27701493 de 08 de Septiembre de 2025

Número de cuenta 1159004-8

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 27701493

Fecha del acto que se notifica: 26-09-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>1159004</u>
PETENTE:	<u>MARUJA LOPEZ VEGA</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>27701493 08/09/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030039198 08/10/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>23/10/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>29/10/2025</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	27701493	Fecha de creación:	08/09/2025
Número de cuenta:	1159004-8	Meses reclamados:	2
Peticionario:	MARUJA LOPEZ VEGA		
Dirección:	CRA 2 188-92 KDX 3-360-10A APT 2 - LA PLAYA		
Teléfono:	3147379567		
Municipio:	Ocaña	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	26/09/2025		
Causa del reclamo:	Cobros por promedio		
Detalle de lo solicitado: La señora Maruja Lopez Vega cédula 37321973, teléfono 3147379567, en calidad de usuaria presenta inconformidad por el consumo de cero kilovatios del periodo del 07-05-2025 al 13-07-2025, no presenta lectura, usuaria no cuenta con correo electrónico.			
Decisión: Apreciada señora Maruja López Vega, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En relación con su reclamación, identificada en el asunto, y que se refiere a la inconformidad por el consumo o producción de la factura de cero kilovatios promedio correspondiente al período del 07-05-2025 al 13-07-2025, le daremos respuesta en los siguientes términos: Después de revisar el consumo promedio facturado para el período de 07-05-2025 al 13-07-2025, de cero kilovatios facturados, se identifica que para dicho periodo no fue posible realizar la toma de lectura, debido a qué medidor fue instalado el día 06-05-2025 donde se realizó la instalación del servicio de energía. De acuerdo con lo anterior, se accede y se realiza ajuste de cero kilovatios facturados por promedio en el periodo de 07-05-2025 al 13-07-2025, de acuerdo con lectura de 433 tomadas en terreno mediante revisión número 32559576 el día 17-09-2025, quedando a facturar 238 kilovatios para el periodo del 07-05-2025 al 13-07-2025. Finalmente, es pertinente referir que el consumo de energía es directamente proporcional al uso de los electrodomésticos y tomacorrientes en el inmueble. Por ello, se recomienda hacer uso racional y adecuado del servicio, tomando acciones eficaces para evitar el aumento del			

consumo de energía en el inmueble. También sugerimos revisar periódicamente el funcionamiento de sus equipos eléctricos y las conexiones.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y qué juntos podemos hacer la diferencia.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 12,521

Resuelto por:



JUAN SEBASTIAN ROBLES ORTEGA
TRABAJADOR DEL CONTRATISTA